— Pueblonuevo de Miramontes: Acuerdo de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto de en voluntaria como en ejecutiva, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa por ocupación de vía pública con andamios, materiales, etc, Tasa por concesión de licencia de apertura de actividades, comunicación ambiental y declaraciones responsables, Tasa por la prestación de los servicios de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura, así como en vía ejecutiva del resto de Tributos (Tasas, Contribuciones Especiales e Impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos), Precios Públicos, Multas y Sanciones y demás ingresos de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.

— Robledollano: Delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto en voluntaria como en ejecutiva del Impuesto de Gastos Suntuarios en su modalidad de Cotos de Caza, además de los ya delegados anteriormente del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y Características Especiales, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas y las Tasas por la prestación de los servicios de Agua y Alcantarillado, así como en vía ejecutiva del resto de Tributos (Tasas, Contribuciones Especiales e Impuestos, recargos exigibles sobre los impuesto) Precios Públicos, Multas y Sanciones y demás ingresos de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 12 de agosto de 2015. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

EDICTO de 12 de agosto de 2015 sobre acuerdo de aprobación del Convenio de delegación para la gestión y recaudación de multas por infracciones sobre tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial con los Ayuntamientos de Navaconcejo y Pueblonuevo de Miramontes. (2015ED0212)

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 20105, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre los Ayuntamientos de Navaconcejo y Pueblonuevo de Miramontes y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de multas por infracciones sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial. Así como encomendar al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial, la gestión de las competencias delegadas los referidos Ayuntamientos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 12 de agosto de 2015. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

ANUNCIO de 17 de agosto de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 35 de las Normas Subsidiarias. (2015082382)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 14 de agosto de 2015, ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual n.º 35 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas con objeto de incluir como suelo de uso dotacional de determinados edificios y parcelas que, aunque actualmente están destinadas a equipamientos, están calificados con usos lucrativos, como es el caso del Palacio Obispo Solís, adquirido en su día por el Ayuntamiento y destinado desde el año 2005 a centro cultural, o más recientemente el edificio comprado por el Ayuntamiento de Miajadas situado junto a la Casa Consistorial, en el número 2 de la Avenida de Trujillo, destinado a la ampliación de ésta. Además se pretende modificar la calificación de una parcela de propiedad municipal en el Polígono Industrial para destinarlo igualmente a equipamiento. También es objeto de esta modificación completar y calificar la ordenanza que regula el uso dotacional equipamental, definido por las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias como institucional y regulado en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título V de las Normas Urbanísticas.

Se expone al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones crean procedentes.

Miajadas, a 17 de agosto de 2015. El Alcalde en funciones, LUIS ALCÁNTARA GARCÍA.